



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0182-2023-MDE

La Esperanza, 26 de diciembre del 2023

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 26 de diciembre del 2023, Informe N° 569-2022-MDE/GPPM y el Informe Legal N° 1299-2023-MDE/GAJ, sobre **APROBACIÓN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA PARA EL AÑO FISCAL 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

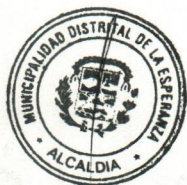
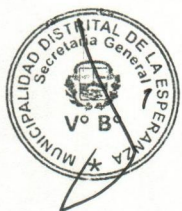
Que, según Informe N° 569-2022-MDE/GPPM, emitido por el Econ. VICTOR E. OLAZO CABALLERO, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien solicita la **APROBACIÓN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA PARA EL AÑO FISCAL 2024** y hace de conocimiento que mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, aprueban la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, de Programación Multianual y Formulación presupuestaria", donde establece los lineamientos para una eficiente programación y formulación del presupuesto;

Que, el Proyecto de Presupuesto Institucional, para el año fiscal 2024, asciende en total (incluido Recursos Ordinarios) la suma de S/ 48, 535,352, tal como observa en cuadro siguiente:

RUBRO	NOMBRE DE RECURSO	MONTO AÑO 2024
00	Recursos ordinarios	5'795,952
07	Fondo de Compensación Municipal	18'425,955
08	Impuestos Municipales	6'690,737
09	Recursos Directamente Recaudados	6'243,629
18	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones	11'379,079
TOTAL		48,535,352

Que, asimismo, después de la programación realizada, los recursos han quedado distribuidos de la siguiente manera: 72% para gastos corrientes y 28% para gastos de capital, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CG	NOMBRE	MONTO 2024	%
5	Gasto corriente	35,125,147	78%
6	Gasto de Capital	13,410,205	28%
TOTAL S/		48,535,352	100%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 0182-2023-MDE

Además, podemos observar la Distribución a nivel de gasto genérico y por rubros: Donde la partida 2.1 representa con el 41%, la partida 2.2 con el 3.5%, la partida 2.3 con el 27.6%, la partida 2.5 con el 0.2% y la partida 2.6 con 27.6%,

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de los antecedentes y fundamentos legales y técnicos esgrimidos y argumentados, es de **OPINIÓN**: que sea **APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL, EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, PARA EL PERIDO FISCAL 2024**, considerando la formulación realizada por esta Gerencia, toda vez, que dicho Instrumento, se ha realizado tomando en cuenta los lineamientos de responsabilidad y legalidad del gasto público; y enmarcado en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria"; aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 asimismo, se ha tomado en cuenta los niveles de realidad que aqueja a la Institución.

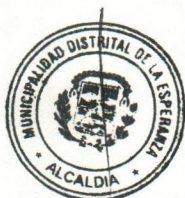
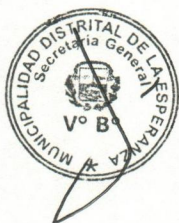
Cabe indicar finalmente que, con la aprobación del presupuesto institucional, se estará aprobando también los porcentajes de distribución del rubro FONCOMUN de acuerdo con la propuesta ya indicada.

En ese sentido el PIA 2024 deberá aprobarse conteniendo los montos máximos que se afectarán en el periodo fiscal mencionado. Para más detalle se adjunta la carpeta y la exposición de motivos.

Que, el artículo 8° del **D. L. N° 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público**, prescribe que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, **sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público**, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, de acuerdo al artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, **Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público**, en su numeral 31.1), se establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del **Presupuesto Institucional de Apertura**. En tal sentido, en el numeral 31.3), que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, el inciso 16) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"*.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 0182-2023-MDE

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, PARA EL PERIODO FISCAL 2024, conforme el detalle establecido en el Informe N° 569-2023-MDE/GPPM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, al concejo municipal y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
CPPM
OCI
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE